

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Licencia judicial para realizar  
Sucesión en vida  
Demandante : Cristobalino Rincón Gutiérrez  
María Aydee Ordoñez de Rincón  
Demandado : Leonel Rincón Ordoñez y otros  
Radicación : 2022-00196  
Interlocutorio : 103

Continuando con el trámite procesal, se recibe escrito por el apoderado judicial, mediante el cual allega escrito firmado por los interesados, dándose por notificados y aceptan lo otorgado por sus padres a cada uno de ellos.

Sin embargo, el escrito no cuenta con presentación personal alguna, ni fueron allegados desde el correo de cada uno, si no que son allegados por el apoderado de la parte interesada.

Siendo así, se ordena que previo a continuar con el trámite, la parte vinculada señora SARA RINCON ORDOÑEZ, JAIME ORLANDO RINCON ORDOÑEZ y LEONEL ALFONSO RINCON ORDOÑEZ, presenten los escritos del pronunciamiento y manifestación con presentación personal o en su defecto los legitimen al ser remitidos desde sus correos personales y no a través del correo del apoderado.

Además, se requiere a la parte interesada para que realice personalmente la gestión en las entidades (IGAC) Instituto geográfico Agustín Codazzi de Girardot Cundinamarca y Secretaría de Hacienda del Municipio de Girardot Cundinamarca con el fin de que alleguen copia del avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 307-1413 y 307-45706, para esclarecer el valor de avalúo de los activos. De lo cual en la secretaría se entregarán los originales de los oficios para su respectivo trámite.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3685563576af50b4b9dfe9353170fae781fda1bb99041e95e8de3a54bee77f**

Documento generado en 02/03/2023 09:40:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**